

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez la presente OBJECCIÓN y/o CONTROVERSIA, remitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, la cual fue asignada al despacho, en razón a la no conciliación de la cuantía de una de las obligaciones relacionadas en el citado tramite. Queda para proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, NUEVE (9) DE ABRIL DE 2021
RADICACIÓN No. 2021 - 00077 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0239**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y en virtud a la remisión de las presentes diligencias, provenientes del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, respecto del presente trámite de Insolvencia de persona Natural No Comerciante de la señora AURA STELLA MERA RIVERA, se avocara el conocimiento de la misma a efecto de resolver las objeciones y/o controversias propuestas por el señor MIGUEL ANGEL PERDOMO a través de apoderada judicial, en relación con la cuantía de la obligación presentada por la deudora.

Una vez cobre ejecutoria el presente proveído, pasara el expediente a despacho para resolver de fondo la objeción y/o controversia aludida-

Con fundamento en lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, iniciado por la señora AURA STELLA MERA RIVERA, en el cual se han planteado objeciones y/o controversias por parte del señor MIGUEL ANGEL PERDOMO a través de apoderada judicial, en relación con la cuantía de la

obligación presentada por la deudora.

SEGUNDO: Una vez **EJECUTORIADA** esta providencia, pase a despacho el proceso para decidir de fondo la objeción y/o controversia referida en el numeral que antecede.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc313a8a59593444a8c0f9ddc5f14795f4a9af0834a1dada84a35840d675f1f**
Documento generado en 09/04/2021 08:36:29 PM